



RESOLUCIÓN RV-026/22, DE 24 DE ENERO, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2021 DE BECAS DE INICIACIÓN EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN COLABORACIÓN CON EL BANCO SANTANDER, COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN RV-006/22, DE 11 DE ENERO

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Conforme al Programa de Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora en colaboración con el Banco Santander en su Convocatoria para 2021, publicada en el tablón electrónico y en la página Web de la Universidad Politécnica de Cartagena el 30 de julio de 2021, se convocaron becas para promover la iniciación y la formación básica en investigación científica y técnica.

SEGUNDO.- Reunida la Comisión de Investigación de la UPCT el 13 de diciembre de 2021 se procedió a la selección provisional de candidatos según lo previsto en la base VI de la convocatoria.

TERCERO.- El 11 de enero se publicó la Resolución RV-006/22, por la que se adjudicaban las ayudas de esta convocatoria.

CUARTO.- De conformidad con la base sexta de la convocatoria y atendiendo a los candidatos reserva por no aceptación de las ayudas y las renunciadas presentadas se ha procedido a informar del listado de suplentes al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La competencia para resolver la convocatoria corresponde a la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación de la Universidad Politécnica de Cartagena, conforme a lo establecido en la Convocatoria de 2021 del Programa de Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora en colaboración con el Banco Santander.

De conformidad con lo previsto en la Base VI de la mencionada convocatoria, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar en el Anexo I la relación de candidaturas seleccionadas por renuncia de candidatos seleccionados en la Resolución RV-006/22.

SEGUNDO.- Los beneficiarios están obligados a cumplir con las normas establecidas en la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute de la



beca queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

TERCERO.- Notifíquese a la persona interesada y al director/a del trabajo, comuníquese a Recursos Humanos y al Director/a del Departamento, y publíquese en el Tablón Oficial Electrónico y la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena a los efectos oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 24 de enero de 2022

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN

Catalina Egea Gilabert





ANEXO I

BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE INICIACIÓN EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN COLABORACIÓN CON EL BANCO SANTANDER 2021

SOLICITANTE	DIRECTOR	PUNTUACIÓN
E.T.S.I.I		
Francisco Antonio Aznar Martínez	José María Moreno Grau/Luis Negral Álvarez	7.66